JUSTIFICACIÓN PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 096 DE 2025

CONTRATO No.	:096 del 27 mayo de 2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	: CONCURSO DE MÉRITOS 01 DE 2025
OBJETO	: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD CON EL OBJETO DE "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SEDES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL. LOTE 2: LÉRIDA – TOLIMA"
LOCALIZACIÓN	: Avenida 8va No 11-31 en el municipio de Lérida, Tolima
FECHA APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	: 12 de junio de 2025
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	: CONSORCIO TAU NIT. 901.944.138-7 Conformado por VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S. – BIC, NIT. 900.416.314-9 (50%) y CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S – BIC, NIT. 860.451.253-1 (50%)
SUPERVISOR	: JENNY MILENA PÉREZ MECÓN
COORDINADORA DEL PROYECTO	: SONIA MARCELA MONSALVE ACOSTA

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	
VALOR FASE I	$ 146.747.805
VALOR FASE II	$ 548.691.855
VALOR INICIAL	$ 695.439.660
PLAZO INICIAL FASE I	3 meses
PLAZO INICIAL CONTRATO	Hasta el 31 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO FASE I	1 de julio de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL FASE I	30 de octubre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL CONTRATO	31 de diciembre de 2025
PRORROGA 1 – FASE I	1 mes
FECHA DE TERMINACION FASE I	31 de octubre de 2025
SUSPENSIÓN 1	17 de octubre de 2025
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ACTUAL FASE I	60,00%

El Representante Legal del CONSORCIO TAU, Stephan Iván Vallejo Pachón en calidad de contratista de interventoría, la Ingeniera Jenny Milena Pérez Mecón, profesional de la División de Construcciones, en

calidad de Líder del Proyecto y Supervisora del contrato No. 096 de 2025 y la Arquitecta Sonia Marcela Monsalve Acosta, Directora de la División de Construcciones y Coordinadora del Proyecto, dejan constancia de la justificación de la prórroga No. 1 a la suspensión No. 1 del contrato, de conformidad con las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

Para este trámite es pertinente tener presente los siguientes hechos relevantes del contrato:

1. El Contrato de interventoría No. 096 de 2025 fue suscrito el 27 de mayo del 2025 con el CONSORCIO TAU y tiene por objeto "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable al contrato de obra que suscriba la entidad con el objeto de "realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 2: Lérida – Tolima".

2. El 1 de julio de 2025 se suscribió el acta de inicio de la Fase I de estudios y diseños, con plazo de ejecución de dicha fase hasta el 30 de septiembre de 2025.

3. El 30 de septiembre de 2025 la Fase I fue prorrogada por el termino de 1 mes, con fecha de terminación el 31 de octubre de 2025, sin afectar el plazo total del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.

4. El 17 de octubre de 2025, debido a la suspensión del contrato de obra No. 087 de 2025, originada por el trámite de la Licencia de Construcción ante la Secretaría de Planeación y Urbanismo de la Alcaldía Municipal de Lérida, se aprobó la suspensión No. 1 por un término de 30 días calendario, es decir, hasta el 15 de noviembre de 2025.

SOLICITUD DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1

Solicitud del Contratista de interventoría:

Con ocasión de la solicitud de prórroga a la suspensión al contrato de obra 087 de 2025, presentada por el CONSORCIO UNIDOS mediante la comunicación No. CU-CSJ-095-2025, la interventoría CONSORCIO TAU remite a la Supervisora de la División de Construcciones el oficio CONSORCIO-TAU-00089 del 5 de noviembre de 2025, a través del cual indica que se requiere prorrogar la suspensión del contrato de interventoría por el mismo término del contrato obra, en razón a las siguientes consideraciones:

"(…) - El CONSORCIO UNIDOS, mediante el oficio CU-CSJ-095-2025 solicitó la prórroga a la suspensión temporal del contrato No.087 de 2025 para el proyecto Sede Judicial de Lérida. Tolima Lote 2.

- Que la solicitud de la prórroga a la suspensión se sustenta en el trámite para la obtención de la licencia de demolición y construcción que se realizo ante la Secretaría de Planeación Municipal de Lérida el día 28 de agosto de 2025.El 15 de octubre de 2025 la Secretaría de Planeación emitió observaciones, las cuales fueron subsanadas por el CONSORCIO UNIDOS el día 24 de octubre de 2025, por lo cual se está a la espera de un pronunciamiento formal por parte de la Secretaría de Planeación. (…)"

"(…) ***Conclusiones:***
La interventoría encuentra valida la solicitud de prórroga a la suspensión, la cual se encuentra en los tiempos estándar necesarios para la revisión de dicho proyecto en la Secretaría de Planeación de Lérida.

La interventoría da la aprobación a la solicitud de suspensión presentada por el contratista de obra por un lapso de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.

En este sentido, el CONSORCIO TAU solicita a la entidad contratante se otorgue la prórroga a la suspensión del contrato de interventoría No. 096 de 2025, por el mismo tiempo, es decir, por quince (15) días calendario, frente a lo cual, la interventoría manifiesta su plena disposición de levantar anticipadamente la suspensión en el momento en que obtenga la licencia, evitando así impactos innecesarios sobre el cronograma contractual. (…)".

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

La Supervisora del contrato de interventoría No. 096 de 2025 indica que se hace necesario prorrogar la suspensión este contrato por el término de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO en consideración a que persiste la causa que dio origen a dicha suspensión.

JUSTIFICACIONES Y CONCLUSIONES

La Supervisora del contrato No. 096 de 2025 y Líder del proyecto, con el aval de la Directora Administrativa de la División de Construcciones de la Unidad de Infraestructura Física de la DEAJ, realizó el análisis de lo expuesto por el contratista de interventoría y considera viable, pertinente y procedente prorrogar la suspensión del contrato a fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto bajo su vigilancia, teniendo en cuenta que a su vez la suspensión del contrato principal (087 de 2025) requiere ser ampliada por el término de quince (15) días calendario, debido a que a la fecha no se ha expedido la licencia de construcción por parte Secretaria de Planeación y Urbanismo de la Alcaldía Municipal de Lérida.

Para subvenir a las dificultades presentadas en la ejecución del contrato de obra No. 087 de 2025 y el contrato de interventoría No. 096 de 2025, la interventoría y la Supervisora del contrato de interventoría se comprometen a realizar durante el término de la prórroga a la suspensión las siguientes actividades:

Compromisos del contratista de interventoría:

1. Realizar seguimiento a las gestiones que adelante el contratista de obra con la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Lérida.

2. Contribuir en la gestión necesaria para obtener la aprobación de la Licencia de Construcción.

3. Mantener comunicación permanente con el contratista de obra con relación a las causales objeto de la suspensión de los contratos, hasta que se subsanen las mismas.

4. Asistir a las mesas de trabajo que le sean convocadas que estén relacionadas con la suspensión.

5. Mantener comunicación con el contratista de obra y Líder del proyecto, para realizar el reinicio del contrato No. 096 de 2025, una vez se superen las condiciones que originan la suspensión de este.

De igual manera, una vez se legalice la presente suspensión la Supervisora del contrato de interventoría y Líder del proyecto se compromete a:

1. Mantener comunicación permanente con el interventor con relación a las causales objeto de la suspensión del contrato, hasta que se subsanen las mismas.

2. Convocar a la interventoría y al contratista de obra a las mesas de trabajo que estén relacionadas con la suspensión.

3. Mantener comunicación con los contratistas de obra e interventoría, para realizar el reinicio del contrato 096 de 2025, una vez se superen las condiciones que originan la suspensión de este.

Así las cosas, el cronograma para superar la suspensión se propone de la siguiente manera:

CONTRATO 087 DE 2025 LÉRIDA - TOLIMA		
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SOLICITUD DE SUSPENSIÓN CONTRATO 087 DE 2025		
ACTIVIDAD	**AÑO 2025**	
	NOVIEMBRE	
	SEMANA 3	**SEMANA 4**
GESTIÓN PARA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		
MESAS DE TRABAJO RELACIONADAS CON LA SUSPENSIÓN		

Por las razones expuestas anteriormente, las suscritas Supervisora del contrato de interventoría y Líder del proyecto y la Directora Administrativa División Construcciones se permiten recomendar a la Ordenadora del gasto prorrogar la suspensión del contrato de interventoría No. 096 de 2025, por un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir del 16 de noviembre de 2025.

El Contratista de interventoría expresa que la presente suspensión no genera costos adicionales para la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Nota: En caso de que la causa que dio origen a la suspensión sea superada antes del tiempo estimado, se solicitará el reinicio del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta a los siete (7) días del mes de noviembre de 2025 por los que en ella intervinieron.

STEPHAN IVÁN VALLEJO PACHÓN
Representante Legal
CONSORCIO TAU
Contratista de Interventoría

JENNY MILENA PÉREZ MECÓN
Líder del Proyecto y Supervisora del contrato de interventoría
Profesional Universitario
División de Construcciones
Unidad Infraestructura Física

SONIA MARCELA MONSALVE ACOSTA
Coordinadora del Proyecto
Director Administrativo División de Construcciones
Unidad Infraestructura Física

Bogotá D.C., 05 de noviembre de 2025 **CONSORCIO-TAU-00089**

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Atn. JENNY MILENA PÉREZ MECÓN - Supervisora
Carrera 7 No. 27 - 18, Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 096 DE 2025, CUYO OBJETO ES: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD CON EL OBJETO DE "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SEDES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL. "LOTE (2) LÉRIDA – TOLIMA"*

ASUNTO: APROBACIÓN A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO No. 087 DE 2025 Y SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 096 DE 2025.

La interventoría CONSORCIO TAU, dando alcance a sus obligaciones contractuales establecidas en el contrato de interventoría No.096 de 2025 aprueba la prorroga a la suspensión para el contrato No. 087 de 2025 cuyo objeto es "Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 2 Lérida -Tolima." por un término de 15 días calendario.

En razón a los siguientes hechos:

- El CONSORCIO UNIDOS, mediante el oficio CU-CSJ-095-2025 solicitó la prórroga a la suspensión temporal del contrato No.087 de 2025 para el proyecto Sede Judicial de Lérida. Tolima Lote 2.

- Que la solicitud de la prórroga a la suspensión se sustenta en el trámite para la obtención de la licencia de demolición y construcción que se realizo ante la Secretaría de Planeación Municipal de Lérida el día 28 de agosto de 2025.

  El 15 de octubre de 2025 la Secretaría de Planeación emitió observaciones, las cuales fueron subsanadas por el CONSORCIO UNIDOS el día 24 de octubre de 2025, por lo cual se está a la espera de un pronunciamiento formal por parte de la Secretaría de Planeación.

- Que que la licencia urbanística constituye un requisito indispensable para la culminación de la Fase I del contrato, por lo que resulta necesario contar con este acto administrativo en firme para garantizar la viabilidad técnica y jurídica del proyecto.

SUSTENTO LEGAL DE LA SUSPENSIÓN:

La Ley 80 de 1993, en la que en el artículo 3 se establece que *"(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"*

Así mismo, en el artículo 40 de esta Ley se estipulo lo siguiente:

"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración."

En este sentido y una vez revisado el contrato No. 087 de 2025, se tiene que en la Clausula 7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, se pactó en el numeral 9 la siguiente obligación:

"(...) Presentar a la Interventoría la solicitud de suspensión y/o de reinicio del contrato y requerir al menos con un (1) mes de anterioridad cualquier solicitud de prórroga o adición debidamente soportado y justificado, de requerirlo (...)".

De igual manera, el numeral 9 de la Clausula 7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del contrato de interventoría No. 096 de 2025, se estableció:

"(...) Presentar al supervisor del contrato, previa revisión y aprobación del interventor, las solicitudes que realice el contratista de obra para suspensión o reinicio del contrato; y con al menos un (1) mes de anterioridad las solicitudes de modificación, debidamente soportada y justificada por el contratista de obra (...)"

APROBACIÓN A LA SUSPENSIÓN:

Posterior a la verificación del comunicado CU-CSJ-095-2025 emitido por el CONSORCIO UNIDOS el día 5 de noviembre de 2025, la interventoría valida la justificación para la prórroga a la suspensión, dado que es acorde con los tiempos que la Secretaria de Planeación del Municipio de Lérida tiene para emitir la licencia de demolición y construcción del Proyecto de la Sede Judicial de conformidad con los términos establecidos en el Decreto 1077 de 2015.

El CONSORCIO UNIDOS manifiesta, además, su plena disposición de levantar anticipadamente la suspensión en el momento en que se obtenga la licencia o se cuente con respuesta preliminar de la autoridad competente, evitando así impactos innecesarios sobre el cronograma contractual.

Con base a estos fundamentos legales, la solicitud de prórroga a la suspensión del contrato No. 087 de 2025 es favorable y aprobada por esta interventoría, dado que se cumple con los requisitos y condiciones establecidos en el contrato y las normas aplicables.

CONCLUSIONES

La interventoría encuentra valida la solicitud de prórroga a la suspensión, la cual se encuentra en los tiempos estándar necesarios para la revisión de dicho proyecto en la Secretaria de Planeación de Lérida.

La interventoría da la aprobación a la solicitud de suspensión presentada por el contratista de obra por un lapso de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.

En este sentido, el CONSORCIO TAU solicita a la entidad contratante se otorgue la prórroga a la suspensión del contrato de interventoría No. 096 de 2025, por el mismo tiempo, es decir, por quince (15) días calendario, frente a lo cual, la interventoría manifiesta su plena disposición de levantar anticipadamente la suspensión en el momento en que obtenga la licencia, evitando así impactos innecesarios sobre el cronograma contractual.

Agradecemos tomar en cuenta está solicitud y se realicen los documentos necesarios para hacer efectiva la prórroga a la suspensión del contrato de obra No. 087 de 2025 y del contrato de interventoría No. 096 de 2025, por un periodo de 15 días calendario.

La presente solicitud no altera el valor del contrato, ni causa costos adicionales al proyecto, ni genera reconocimiento por mayor de permanencia

Cordialmente,

DIANA A. MALAGÓN B.
DIRECTORA DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO TAU

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró	Ing. Laura Aguirre Ingeniera Civil		05.11.2025
Revisó	Ing. Diana Malagón Directora de proyectos		05.11.2025
Aprobó	Ing. Diana Malagón Directora de proyectos		05.11.2025